

## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 060- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa lo siguiente: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa (...)”;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: **Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que,** mediante Informe Financiero No. 009-DF-SP-GADMLA-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, la Magister Elena Abril Huilca, en su calidad de Directora Financiera del GADMLA (E) y la Ing. Mónica Cholango Quinte, Subdirectora de Presupuesto del GADMLA, manifiestan lo siguiente: Por medio del presente nos permitimos informar a usted Señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar una SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 04; conforme lo establece en sus Artículos 255 y 256 del COOTAD.

#### **ANTECEDENTES:**

Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal 2022, es necesario atender los requerimientos de las diferentes direcciones que conforman el GAD Municipal del cantón Lago Agrio, lo cual permitirá iniciar de manera oportuna la contratación de obras, bienes y servicios en el menor tiempo posible, conforme la programación establecida.

#### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

##### **GASTOS MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO**

Son regulaciones internas entre partidas de gasto de un programa a otro, mismas que no modifican el monto total del presupuesto Municipal; y en esta ocasión asciende a la suma total de **USD. 102,000.00.**, siendo necesario la aprobación del Concejo para su aplicación.

##### **38.- Dirección de Gestión de Obras Públicas**

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, al Informe No. 057-DP-2022, de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito conjuntamente entre el Arq. Wilson Martínez – Director de Planificación y el Arq. Paul Romero Obaco-Subdirector de Proyectos, en donde hacen referencia al oficio No. 03.PURUHAEZ-2022, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el señor Julio Calderón Balseca, Presidente encargado de la Precooperativa Los Puruháes, quien pone en conocimiento del señor Alcalde que han priorizado contar con uno de los servicios básicos más importante como es el agua potable.

El proyecto según Presupuesto referencial emitido por EMAPALA EP., asciende a USD. 365,603.68.

Cabe indicar que este proyecto sería financiado con recursos provenientes de la Partida Presupuestaria No. 38.75.01.04 (Auxiliar 388823), para la construcción de cancha cubierta para la Comunidad

Precooperativa Puruháes de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio- Proyecto de compensación Social bajo convenio con el Consorcio Empresa Frontera Geopark Bloque Perico).

Dentro de las recomendaciones citadas, están:

- ✓ Crear una partida presupuestaria con la denominación “Construcción de Sistema de Agua Potable en la Precooperativa los Puruháes, ubicada en la Vía al Coca Km. 8, cantón Lago Agrio”;
- ✓ Los 102,000.00, de la partida presupuestaria No. 38.75.01.04 (auxiliar 38823), sean traspasados a la nueva partida presupuestaria que se creará para la “Construcción de Sistema de Agua Potable en la Precooperativa Los Puruháes, ubicada en la Vía al Coca, Km. 8, cantón Lago Agrio (Proyecto de Compensación Social bajo convenio con el Consorcio Empresa frontera GEOPARK Bloque Perico);

#### **CONCLUSIONES:**

- ✓ El presente informe, recoge el requerimiento formulado desde la Dirección de Planificación, con la finalidad de ubicar los recursos según lo solicitado.
- ✓ Los valores que se han incrementado y disminuido por concepto de los Traspasos de Crédito, generados desde la Dirección de Obras Públicas hacia el área de Agua Potable, ascienden a USD. 102,000.00, lo cual no modifica al presupuesto codificado del año 2022.

#### **RECOMENDACIÓN:**

- Poner a consideración del Concejo, para su autorización, según lo establece el inciso segundo del Art. 256 del COOTAD, sustentados en los informes técnicos que se adjuntan, los cuales son apegados a las normas legales vigentes.

**Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del nueve de mayo del dos mil veintidós, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y autorización del Informe Financiero No. 009-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Sexta Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito No. 04.-**

**Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,**

**RESUELVE:**

Autorizar la Sexta Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito No. 04, remitida con Informe No. 009-DF-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 09 de mayo de 2022



Firmado electrónicamente por:  
**CARMEN PIEDAD  
RUMIPAMBA YÁNEZ**

Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

